

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2011.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2011. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20090013737.

De: Doña Raquel García Gómez.

Abogado: María Cristina de Burgos Portillo.

Contra: México en Sevilla, S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas S.L., y Inversiones Mariachi, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2011 a instancia de la parte actora doña Raquel García Gómez contra México en Sevilla, S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., y Inversiones Mariachi, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 14.11.16, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 630/16

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente procedimiento consta que se ha dado satisfacción a la/s deuda/s que constaba/n en el título por el que se despachó ejecución en favor de la parte ejecutante Raquel García Gómez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 570 de la LEC, que la ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, que es lo que ha sucedido en el presente procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Raquel García Gómez, frente a México en Sevilla, S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., y Inversiones Mariachi, S.L.

2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.

00102842

3. Expedir mandamientos de pago por la suma de 250,35 € a favor de la Letrada doña Cristina de Burgos Portillo en concepto de resto de pago de honorarios de Letrado. En cuanto a la suma de 2.647,34 € restante, requiérase a la entidad Caixabank para que facilite la entidad a la que se le ha retenido dicha suma y una vez verificado devuélvase dicha cantidad en concepto de sobrante a la entidad en cuestión , y una vez entregadas todas las cantidades , precédase al Archivo Definitivo de las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra esta Resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados México en Sevilla S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., y Inversiones Mariachi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»